



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Zubelzu Circuitos Impresos, S.L.

Versión 1.02 - Fecha de entrada en vigor: 31 Julio 2025

Contenido

CONDICIONES GENERALES DE VENTA	1
1. Ámbito de aplicación	2
2. Modelos de suministro	2
3. Precios	2
4. Documentación técnica e información confidencial	3
5. Pedidos: aceptación, modificación y cancelación	3
6. Entrega	4
7. Condiciones de pago	4
8. Calidad y Garantía	4
9. Limitación de responsabilidad.....	5
10. Fuerza Mayor.....	5
11. Legislación y Jurisdicción	5



1. Ámbito de aplicación

1.1. Estas Condiciones Generales de Venta (en adelante, las “Condiciones”) regulan todas las ventas de productos realizadas por Zubelzu S.L. (en adelante, el “PROVEEDOR”).

1.2. El PROVEEDOR se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones. Las modificaciones serán notificadas al CLIENTE con antelación suficiente y serán aplicables a los pedidos realizados a partir de dicha notificación.

1.3. La invalidez de alguna cláusula no afectará a la validez del resto del documento.

1.4. Cualquier excepción a estas Condiciones deberá constar por escrito y ser aceptada expresamente por el PROVEEDOR.

2. Modelos de suministro

2.1. Modelo Contra Pedido: regido por estas Condiciones.

2.2. Modelo Forecast: según contrato específico.

2.3. Modelo Consigna:

- En Cliente (Payment on Use): según contrato específico.
- En Proveedor: según contrato específico.

3. Precios

3.1. Los precios se pactan en la Oferta Comercial correspondiente, válidos para las cantidades y plazos allí indicados. Los precios podrán revisarse en la Confirmación de Pedido si existen cambios en materias primas, IPC, costes logísticos u otros factores.

3.2. La aceptación tácita del nuevo precio se considerará confirmada si no se recibe objeción por escrito en el plazo indicado.

3.3. La cantidad entregada podrá variar $\pm 5\%$ según proceso de fabricación.

3.4. Los precios están expresados en euros (€) y no incluyen impuestos indirectos.

3.5. Documentación técnica no utilizada en un periodo superior a 24 meses se considerará obsoleta y su renovación será a cargo del CLIENTE.



4. Documentación técnica e información confidencial

4.1. Todos los esquemas, archivos, diseños, y demás documentación técnica relacionada con los productos y su fabricación que una de las partes entregue a la otra, ya sea antes o después de la venta de los productos, seguirán siendo propiedad de la parte que los entregó.

4.2. La parte receptora no podrá utilizar dicha documentación técnica para fines distintos a aquellos para los que fue entregada, salvo autorización previa y por escrito de la parte emisora.

4.3. Sin este consentimiento expreso, dicha documentación no podrá ser copiada, reproducida, transmitida ni comunicada a terceros, parcial ni totalmente, por ningún medio físico o digital.

4.4. Las partes se comprometen a preservar la confidencialidad de esta información durante la relación contractual y hasta un mínimo de cinco (5) años después de su finalización.

5. Pedidos: aceptación, modificación y cancelación

5.1. Los pedidos se considerarán aceptados tras envío de la Confirmación de Pedido por parte del PROVEEDOR.

5.2. No se aceptarán cancelaciones pasadas 24 h tras el envío del Acuse de Recibo, salvo acuerdo expreso.

5.3. Modificaciones de cantidades o ingeniería no serán posibles una vez el pedido esté en producción.

5.4. En caso de que el PROVEEDOR prevea que no podrá cumplir con el plazo de entrega pactado, deberá notificarlo al CLIENTE por escrito tan pronto como sea razonablemente posible, indicando la causa del retraso y, si es posible, una nueva estimación de entrega. El PROVEEDOR hará esfuerzos razonables para minimizar el impacto del retraso. Si la entrega no pudiera realizarse en un plazo que se considere razonable en función de las circunstancias del caso, y siempre que dicho incumplimiento no derive de fuerza mayor o causas imputables al CLIENTE, este último podrá valorar la cancelación del pedido previa notificación por escrito al PROVEEDOR.



6. Entrega

6.1. La entrega se realizará en condiciones **Delivered Duty Paid (DDP)** según INCOTERMS vigentes, salvo pacto en contrario.

6.2. El PROVEEDOR podrá entregar cantidades con una variación del $\pm 5\%$.

6.3. Se aceptarán paneles con circuitos tachados ("X-Out") según los siguientes límites:

- ≤ 5 uds/panel: 1 X-Out
- ≤ 10 uds/panel: 2 X-Out
- ≤ 30 uds/panel: 3 X-Out
- 30 uds/panel: 4 X-Out

7. Condiciones de pago

7.1. El plazo estándar de pago es de **60 días naturales** desde la fecha de factura, salvo acuerdo escrito distinto.

7.2. En caso de impago, el PROVEEDOR podrá:

- Aplicar un interés de demora del **1,5% mensual**.
- Repercutir los costes de gestión y abogados.

7.3. El PROVEEDOR podrá exigir pago anticipado si existen dudas fundadas sobre la solvencia del CLIENTE.

8. Calidad y Garantía

8.1. Los productos se fabricarán según la norma **IPC-A-600** vigente y requisitos acordados con el CLIENTE

8.2. La garantía será de **12 meses** desde la fecha de entrega, siempre que el producto haya sido almacenado en condiciones adecuadas. En el caso de productos con acabado **OSP**, la garantía será de **6 meses**.

8.3. Vida útil por tipo de acabado (almacenamiento en condiciones adecuadas):

Acabado Final	Vida Util
HASL	18 meses
AG / SN / ENIG	12 meses
OSP	6 meses



8.5. El CLIENTE deberá revisar la mercancía en un máximo de 14 días tras la entrega. Las reclamaciones posteriores podrán no ser aceptadas.

8.6. Sólo se aceptarán devoluciones si el PROVEEDOR lo autoriza por escrito.

8.7. El PROVEEDOR se reserva el derecho de realizar inspecciones destructivas si lo considera necesario.

9. Limitación de responsabilidad

9.1. El PROVEEDOR no será responsable por daños indirectos, consecuentes o punitivos (pérdida de producción, beneficios, reputación, etc.).

9.2. La responsabilidad máxima del PROVEEDOR se limita al valor facturado de los productos objeto de reclamación.

10. Fuerza Mayor

10.1. Cualquiera de las partes podrá suspender sus obligaciones contractuales ante circunstancias imprevistas fuera de su control (ej. guerra, huelga, desastres naturales, fallos logísticos, etc.).

11. Legislación y Jurisdicción

11.1. Este contrato se regirá por las leyes de España.

11.2. Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Irún (España).